

Cuillas del Valle.
 Elecha de Valdivia.
 Gama.
 Lomilla de Aguilar.
 Mave. (Ensayo).
 Montoto de Ojeda.
 Olleros de Paredes Rubias.
 Pomar de Valdivia y sus Comuneros.
 Porquera de los Infantes.
 Pozancos. (Ensayo).
 Rebolledo de la Inera y Comuneros de Bascones de V.
 Respanda de Aguilar.
 Santa María de Mave-Norte carretera Castrecias (ensayo).
 Valdegama. (Ensayo).
 Valoria de Aguilar.
 Villacibio. (Ensayo).
 Villallano.
 Villarén de Valdivia.

Provincia de Soria:

Quintanas de Gormaz (finca «Gormaz»). (Ensayo).

Comunidad Autónoma de Navarra

Abaurrea Alta.
 Abaurrea Baja.
 Aria.
 Arive.
 Cabredo.
 Espinal.
 Escaroz.
 Garayoa.
 Garralda.
 Genevilla.
 Izalzu.
 Jaurrieta.
 Marañón.
 Ochagavía.
 Orbaiceta.
 Orbara.
 Oronz.
 Uztarroz (parajes «Sierra de Laza» y «El Castillo».)
 Villanueva de Aezcoa.

Comunidad Autónoma del País Vasco

Provincia de Alava:

Aberasturi.
 Adana.
 Alda.
 Alegría/Dulantzi.
 Angostina.
 Añua.
 Arkaute (C.I.M.A.).
 Arluzea.
 Bernedo.
 Bóveda.
 Corro.
 Durruma Kanpezu/San Román de Campezo.
 Eguileta.
 Elburgo/Burgelu.
 Erentxun/Erenchun.
 Erroeta/ Onraitia.
 Erroitegi/Roitegui.
 Erxabarri Urtupiña.
 Gauna.
 Gazeo/Gaceta.
 Gazeta/Gaceta.
 Gereñu/Guereñu.
 Hijona/Ixona.
 Irurrieta (C.I.M.A.).
 Jauregi/Jauregui.
 Kintana.
 Lagran.
 Langarika/Langarica.
 Markinez.
 Nafarrete.

Sabando.
 Salvatierra/Agurain.
 San Vicente de Arana/Done Bikendi Harana.
 Tobillas.
 Ullibarri-Jauregi.
 Uribarri-Harana.
 Urturi.
 Villafranca.
 Villafria.
 Villaverde.

Madrid, 23 de Junio de 1995.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

16715 RESOLUCION de 23 de junio de 1995, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se concede el título de Productores de Plantas de Vivero con carácter provisional a distintas entidades y personas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producciones de Semillas y Plantas de Vivero; las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986, y teniendo en cuenta la Orden de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de Productor de Plantas de Vivero con carácter provisional.

Estudiada la documentación aportada por los interesados y previo informe de las Comunidades Autónomas afectadas, ha tenido a bien resolver:

Primero.—Se concede el título de Productor de Plantas de Vivero con carácter provisional y por un período de cuatro años a las personas y entidades citadas en el anexo adjunto y en la categoría y grupo de plantas que en el mismo se especifica.

Segundo.—Las concesiones a que hace referencia el apartado anterior obligan al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de Productor de Plantas de Vivero en el Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producciones de Semillas y Plantas de Vivero; en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986, y en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación de Plantas de Vivero de Frutales y Vid, aprobados por el Decreto 929/1995, de 9 de junio, y la Orden de 1 de julio de 1986, respectivamente.

Tercero.—La concesión a que hace referencia el apartado primero queda condicionada a que las personas y entidades citadas cumplan los planes ofrecidos en las respectivas solicitudes presentadas para la obtención del título de Productor.

Cuarto.—Se autoriza el cambio de denominación de título de Productor Seleccionador de Cítricos siguiente:

Juan Agustín Gil, «Viveros Azahar», por «Viverocitrus, S. C. A.».

Quinto.—Se autorizan los cambios de denominación de títulos de Productores de Plantas de Vivero de Frutales siguientes:

Actual denominación	Nueva denominación
Tomás Villalba Asensio	«Tomás Villalba Asensio, S. L.»
Francisco Joven Joven, «Viveros Joven»	«Viveros Francisco Joven e Hijos, Sociedad Limitada».
«Producción y Selección de Plantas, Sociedad Anónima»	Prosepian, C. de B.
Viveros Vismart, SAT 8599	«Viver Vismart, S. L.»
Alejandro Requena Gutiérrez	Gabriel Julián Requena González.
Julio López Cárcel	Esteban López González.

Sexto.—Se autoriza el cambio de denominación de título de Productor Multiplicador de Vid siguiente:

Alejandro Requena Gutiérrez por Gabriel Julián Requena González.

Madrid, 23 de junio de 1995.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

ANEXO

a) Productor de Plantas de Vivero de Frutales con categoría de Multiplicador:

Viveros Ruiz, C. B.

Isabel Peinado Castellano, «Viveros Márquez».

Ricardo Huerta Landete.

José Serveto Castán.

b) Productores de Plantas de Vivero de Vid con categoría de Multiplicador:

«Interfrutas, S. L.».

16716 *ORDEN de 14 de junio de 1995 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 549/1993, interpuesto por don Alejandro López Casas.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 15 de febrero de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 549/1993, promovido don Alejandro López Casas, sobre abandono definitivo de la producción lechera; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Herrero Redondo, en nombre y representación de don Alejandro López Casas, contra el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las resoluciones de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios de 1 de octubre de 1992 y del propio Ministerio de 22 de enero de 1993; todo ello sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 14 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del SENPA.

16717 *ORDEN de 14 de junio de 1995 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla) en el recurso contencioso-administrativo número 256/1993, interpuesto por don Jesús Miguel Padillo Rivademar.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), con fecha 21 de diciembre de 1994, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 256/1993, promovido por don Jesús Miguel Padillo Rivademar, sobre reconocimiento de servicios previos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando el recurso formulado por don Jesús Miguel Padillo Rivademar contra las resoluciones que se dicen en el fundamento primero de esta sentencia, debemos anularlas y las anulamos por contrarias a Derecho, y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos el derecho del actor a que se le reconozcan los servicios prestados en las compañías Transmediterránea y CAMPSA, a los efectos determinados en la Ley 70/1978 y a que se le abonen las diferencias retributivas correspondientes desde cinco años antes de su solicitud.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 14 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Servicios.

16718 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre inscripciones de Sociedades Agrarias de Transformación («La Abaniguera» y otras).*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto y para general conocimiento, se acuerda publicar la relación de Sociedades Agrarias de Transformación, constituidas conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación:

Sociedad Agraria de Transformación número 9.757, denominada «La Abaniguera», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 999.999 pesetas y su domicilio se establece en plaza de España, 3, de Baena (Córdoba), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Doña María del Pilar Herrero de Prado. Secretaria: Doña María Emilia Herrero de Prado. Vocal: Doña María Teresa Herrero de Prado.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.758, denominada «Hermandades Ibarra», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 120.000 pesetas y su domicilio se establece en Diputación de Pulgara, número 222, de Lorca (Murcia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Ramón Ibarra Miñarro. Secretario: Don Rafael Ibarra Miñarro. Vocal: Don Antonio Ibarra Miñarro (Tesorero).

Sociedad Agraria de Transformación número 9.759, denominada «Pérez Galocha», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 6.900.000 pesetas y su domicilio se establece en paseo de la Estación, 22, de Babilafuente (Salamanca), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Francisco Pérez Alfayate. Secretario: Don Víctor M. Pérez Alfayate. Vocal: Don José Pérez Alfayate.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.760, denominada «Les Netes», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 14.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en Partida Pedriza, polígono 24, parcela 5, de Alcora (Castellón), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Pascual Pérez Porcar. Secretaria: Doña Esperanza Pérez Porcar. Vocales: Don José Juan Pérez Porcar (Vicepresidente) y don Emilio Tido Palasi.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.761, denominada «Semilleros Ruiz», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 1.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en calle Guadiana, 2, de Montijo (Badajoz), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Juan Ruiz Barroso. Secretario: Don Juan Miguel Ruiz Campos. Vocales: Don Antonio Ruiz Barroso (Interventor) y don Segundo Ruiz Barroso.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.762, denominada «García y Bermejo», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 900.000 pesetas y su domicilio se establece en Diputación del Campillo-Casa Castillo, de Lorca (Murcia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Manuel García Parra. Secretaria: Doña Isabel Bermejo Pérez. Vocal: Doña María Isabel García Bermejo.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.763, denominada «Agrícola Mecánica», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social servicios agrícolas y ganaderos (adquisición y explotación de maquinaria), tiene un capital social de 15.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en calle Alvarez de Castro, 5, de Campo de Criptana (Ciudad Real), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 15 socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don